ACTA DE INICIO
CONTRATO DE SUMINISTRO No. 002 DE 2025 (SASI - 002)

CONTRATANTE	ALCALDIA MUNICIPAL DE FONSECA NIT 892.170.008 – 3	
CONTRATISTA	CONSORCIO FONSECA DIGITAL 2025 NIT: 901973535-1 R/L: GISELA ZAMBRANO MONTENEGRO C.C. No 1.065.663.256 de Valledupar	
OBJETO:	FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA MEDIANTE EL MEJORAMIENTO DE AMBIENTES TECNOLOGICOS PARA LA EDUCACION INTEGRAL EN LAS SEDES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE FONSECA	
PLAZO	OCHO (8) MESES	
VALOR DEL CONTRATO	SIETE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON 86/100 M/CTE. ($7.179.697.691,86) MDA/CTE .	
IMPUTACION PRESUPUESTAL	CDP No. 1525 CON FECHA DE EXPEDICIÓN 09 DE JULIO DE 2025.	**RUBRO** 00AD-2201-0700-2024-00244-0119 FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA MEDIANTE EL MEJORAMIENTOS DE AMBIENTES TECNOLOGICOS PARA LA EDUCACION INTEGRAL EN LAS SEDES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE FONSECA **FUENTE** : NACION AD44000
	RP No. 2125 CON FECHA DE EXPEDICIÓN 20 DE AGOSTO DE 2025.	**RUBRO** 00AD-2201-0700-2024-00244-0119 FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA MEDIANTE EL MEJORAMIENTOS DE AMBIENTES TECNOLOGICOS PARA LA EDUCACION INTEGRAL EN LAS SEDES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE FONSECA **FUENTE** : NACION AD44000
SUPERVISOR	LA SUPERVISIÓN SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO SERÁ EJERCIDA POR LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL	
FECHA DE SUSCRIPCION DEL DOCUMENTO ELECTRONICO	01 DE AGOSTO DE 2025	
FECHA DE INICIO	22 DE AGOSTO DE 2025	
FECHA DE TERMINACION	21 DE ABRIL DE 2026	

En el Municipio de Fonseca Departamento de La Guajira, a los veintidós (22) días del mes de Agosto del año 2025, se reunieron en la Alcaldía Municipal de Fonseca, la Doctora **ANA KARINA MENDOZA MOYA,** en su condición de Secretaria de Desarrollo social Municipal, y designado para ejercer la supervisión del CONTRATO DE SUMINISTRO No. 002 DE

2025 (SASI - 002), que nos ocupa y por ende facultada para intervenir en el presente procedimiento, quien actuará en representación del Municipio de Fonseca, por una parte, y por la otra **GISELA ZAMBRANO MONTENEGRO,** en su calidad de Representante legal de **CONSORCIO FONSECA DIGITAL 2025** y **ROIMAN JOSE COBO NIEVES**, Representante Legal de **CONSORCIO INTER DIGITAL FONSECA ,** con el fin de dar inicio al Contrato en mención, celebrado entre las partes. Una vez verificados los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato referenciado, el supervisor y el interventor del Contrato hace constar lo siguiente:

- Que la supervisión del Contrato fue designada a la Secretaría de Planeación, de acuerdo con la Cláusula de Octava del CONTRATO DE SUMINISTRO No. 002 DE 2025 (SASI - 002).
- Que la interventoría está a cargo del CONSORCIO INTER DIGITAL FONSECA, Representado legalmente por el señor ROIMAN JOSE COBO NIEVES.
- Que de acuerdo a la Cláusula sexta – Garantías: fueron aprobadas el día 14 de agosto de esta vigencia, la Póliza de cumplimiento expedida por la aseguradora Seguros del estado No 47-44-101031991, a favor del Municipio de Fonseca, para garantizar el cumplimiento del Contrato en mención.

- Que en el desarrollo es indispensable cumplir con las obligaciones pactadas en el CONTRATO DE SUMINISTRO No. 002 DE 2025 (SASI - 002), por las partes.

- **FORMA DE PAGO**; El Municipio de Fonseca pagará al contratista seleccionado el valor del contrato a través de la presentación de actas parciales de recibido. Dichos pagos se harán previo los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar. Para la presentación de las cuentas de cobro se deberá acreditar los siguientes documentos:
 1) Acta de recibido en la cual se reconozca las cantidades de bienes entregados.
 2) La respectiva factura
 3) El informe del contratista de las actividades ejecutadas
 4) Certificación a satisfacción suscrita por el Interventor y/o Supervisor
 5) Constancia del pago de los aportes al sistema de salud y parafiscales, por parte del contratista.

 El Municipio efectuará los pagos de las cuentas de cobro del contrato que resulte del presente proceso dentro de los 30 días calendarios siguientes a la fecha de radicación de la cuenta/factura.

 Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Fonseca, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Secretaría de Hacienda, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.
- **PACTO DE ANTICIPO**. El Municipio de Fonseca entregará hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, una vez se encuentre legalizado el contrato, previo informe del interventor y/o supervisor sobre la revisión y aprobación del plan de inversión del anticipo, con la aprobación de la garantía exigida, el correspondiente registro presupuestal, y la constancia de la cuenta bancaria exclusiva para este contrato donde se depositarán los recursos objeto del pacto. Las amortizaciones del anticipo se realizarán en la misma proporción del pacto suscrito en cada pago realizado por la entidad contratante

- La Secretaría de Hacienda del Municipio de Fonseca para efectos de adelantar el trámite de pago solo verificara que el supervisor designado haya cargado en la plataforma del SECOP II el siguiente documento:

- Que en todo momento deben acatarse las instrucciones o exigencia que formule la interventoría y la supervisión, en su función de vigilar y hacer seguimiento de cumplimiento a todas las obligaciones que conlleva el convenio.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron,

ANA KARINA MENDOZA MOYA
Secretario de Desarrollo Social
Municipio de Fonseca

GISELA ZAMBRANO MONTENEGRO
Representante legal
CONSORCIO FONSECA DIGITAL 2025

ROIMAN JOSE COBO NIEVES
Representante legal
CONSORCIO INTER DIGITAL FONSECA